

Quarenta maravedis.

SEILLO CUARTO, QUAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y ONCE.



lidad y robustez, con q. el informe q. a cerca de esto se haya hecho a dha superioridad ha sido condelo, o al meng con equibocada inteligenia; y aunq. su edad lo es de cinquenta y seis a cinquenta y ocho años su grata naturaleza lo presenta como en la edad de quarenta y cinco, a cinquenta años: que por el impedimento de Ser Alq. Mayor este exhonrado de Ser via la milicia Patriotica tendria lugar esta Excepcion si el mismo Interesado la reclamare, q. no lo hace, ni haia en el concepto de Ser compatible con la Ayudantia, por q. esta no lo separa de la poblacion excepto el caso enq. huviere de salir el todo, o la mayor parte de dho. Part. n.; y asi como por enfermedades, o ausencias se autoriza para aquellas dilig. q. se son proprias de Alq. Mayor a el uso de la Villa, o alq. ordin. de los Turgados no seria cosa nueva el q. en el tiempo de una alarma Gen. se vriere dho. Ortega la Ayudantia asi como ha estado de esta caso entoz puntos de la Encarnacion, Sacavina, Cueta del Caballo, Carrerax de Librilla entoz tiempo enq. el Enemigo se ha introduido en esta Provincia, sin q. por ello se huvieren experimentado faltas en el servicio pp. durante su ausencia; y por lo q. mira ala aptitud personal, y talento necesario para el desempeño de citad. empleo esta completissimam. asegurado este M. cuerpo q. no hay temora en el Reindario q. dignam. choque contra la eleui. Y aun quando no tubiere uno dato tan esenciales para hav

*[Handwritten signature]*

